

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

387/ 297
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-073837-00007-0000 Fec: 2006-05-05 14:30:42
Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTES Eve 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Ref: Expediente No. 00-073.837

Solicitud de Patente de Invención denominada "Artículo Absorbente Desechable que Emplea un Compuesto Absorbente"

Solicitantes: Drypers Corporation / Japan Absorbent Technology Institute (JATI).

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de las sociedades **Drypers Corporation** y **Japan Absorbent Technology Institute (JATI)**, solicitantes de la patente mencionada en la referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 1397 notificado por fijación en lista el 9 de Febrero de 2.006:

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

Adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio que deberá reemplazar al que reposa dentro del expediente, en el cual se presenta una sola reivindicación independiente dirigida al producto en la forma más simple con sus respectivas reivindicaciones dependientes. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al concepto de unidad de invención. Adjunto el recibo oficial No. 06-33,191 por concepto de la modificación.

2. Diferencia frente a las anterioridades citadas

Es importante que el Despacho tenga en cuenta que las anterioridades citadas (documentos D1, D2 y D3) y la solicitud de la referencia son diferentes a la solicitud de la referencia, así:

1) **Solicitud de la referencia (No. 00-073.837)**

La solicitud de la referencia protege un artículo absorbente desechable que contiene una lámina superior, una lámina posterior y un núcleo absorbente dispuesto entre éstas donde por lo menos uno de estos elementos está fabricado utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta y partículas de un polímero super absorbente ligadas entre las fibras. Un substrato no tejido soporta dicha capa absorbente, a la capa absorbente se le aplica un revestimiento sobre la misma.

2) **Diferencias frente a la Patente US 5,571,096 (D1)**

- Se refiere a un artículo absorbente desechable con paneles laterales respirables, en la descripción del invento, al hablar de la matriz absorbente del artículo menciona que puede fabricarse en una gran variedad de formas y utilizando diferentes materiales absorbentes y super absorbentes. El núcleo absorbente tiene un par de orillas longitudinales opuestas, la hoja de

298

respaldo preferiblemente incluye por lo menos tres zonas distintas, un par de zonas abiertas que comprenden aberturas y una zona no abierta, la zona no abierta preferiblemente comprende la zona central y las zonas abiertas son las zonas laterales.

- Sin embargo no se menciona nada similar al compuesto absorbente de la solicitud de la referencia, por lo que el documento (D1) por sí mismo no puede afectar el nivel inventivo de la invención reclamada en la solicitud de la referencia, a razón de que no se establece una análisis que relacione este documento que en combinación con otro divulgue de forma evidente la invención contenida en la solicitud de patente en cuestión.

3) Diferencias frente a la Patente EP 0,947,549 (D2)

- Se refiere a compuestos absorbentes conteniendo como componentes principales micro-fibras de celulosa y un polímero super absorbente, en donde al menos una parte de los gránulos del polímero están cubiertos con las micro-fibras; este compuesto puede estar localizado en hojas de soporte que pueden ser de tela no tejida.
- El revestimiento, tal como se explica en la descripción de solicitud de patente de la referencia es un aceite mineral que retarda la absorción inicial y permite un mayor tiempo para que el líquido se esparza sobre el artículo. Este revestimiento le da al compuesto absorbente de la solicitud de la referencia mejores características de funcionamiento y lo diferencian claramente del compuesto descrito en el documento (D2).
- Por otro lado, en el compuesto absorbente de la solicitud de patente de la referencia las partículas super absorbentes están ligadas entre las fibras y no únicamente cubiertas por las mismas como sucede en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 (D2).
- Otra ventaja del compuesto absorbente de la solicitud de patente de la referencia es que se utiliza como lámina superior, como lámina posterior, como núcleo absorbente o como los dobleces de contención del artículo, mientras que en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 (D2) el compuesto absorbente únicamente es utilizado como núcleo absorbente de un artículo absorbente desechable.
- Por lo anterior, es claro que el compuesto absorbente de la solicitud de patente de la referencia es diferente del compuesto absorbente descrito en la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 (D2).
- Por lo que el argumento de que la solicitud de patente EP 0,947,549 A1 (D2) supuestamente afecta el nivel inventiva de la invención contenida en la solicitud de patente de la referencia es un argumento falso a la vista de lo divulgado en el documento (D2), que únicamente es un documento que ilustra el campo de los artículos absorbentes.

4) Diferencias frente a la Patente JP 11-170414 (D3)

- Se refiere a una hoja absorbente que está compuesta de una hoja de soporte, una resina de alta absorción de agua tal como un polímero super

39/299

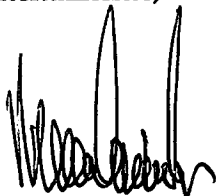
absorbente y un ingrediente que cubre al elemento de alta absorción, este ingrediente es de preferencia micro-fibras. En este caso, las partículas de gránulos super absorbentes únicamente están cubiertos por su parte superior por las micro-fibras absorbentes.

- El compuesto absorbente de la invención contenida en la solicitud de la referencia comprende 4 elementos: (i) una hoja de soporte tal como una tela no tejida, (ii) partículas super absorbentes, (iii) micro-fibras mezcladas con estas partículas super absorbentes y (iv) un revestimiento.
- Las diferencias esenciales entre la solicitud de patente de la referencia y la hoja absorbente de la solicitud de patente JP 11-170414 (D3) radican en que en la solicitud de la referencia las partículas super absorbentes están ligadas entre las fibras además de que contiene un revestimiento que mejora su funcionalidad.
- Por lo anterior la solicitud de patente JP 11-170414 (D3) no puede considerarse como un antecedente importante que afecte el nivel inventivo de la invención contenida en las nuevas reivindicaciones 1-17 (adjuntas) de la solicitud de la referencia, por cuanto la solicitud de patente JP 11-170414 (D3) únicamente es un documento que ilustra el campo al cual pertenece la invención.

3. Nivel inventivo

- Respetuosamente solicito al Despacho se sirva tener en cuenta que para que un documento afecte el nivel inventivo de una invención deben divulgarse en un primer documento las características técnicas esenciales de la invención en examen y complementar las faltantes en un segundo documento complementario, hecho que evidentemente no sucede en el examen de fondo de la solicitud de la referencia.
- Reitero que la patente US 5,571,096 (D1), la solicitud EP 0,947,549 (D2) y la solicitud JP 11-170414 (D3) no afectan en el nivel inventivo de solicitud de la referencia, por lo que el nuevo capítulo reivindicatorio (adjunto) cumple con todos los requisitos de patentabilidad.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C.C. 17.066.629 de Bogotá 

T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

300

Nuevo capítulo reivindicatorio

1. Un artículo absorbente desechable que comprende:

Una lámina superior

5 Una lámina posterior

un núcleo absorbente dispuesto entre las anteriores láminas formado por un compuesto absorbente que comprende una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta y partículas de un polímero superabsorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables y un substrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, a dicha capa absorbente se le aplica un revestimiento allí sobrepuesto.

10

2. El artículo absorbente desechable de la reivindicación 1, donde el compuesto absorbente es prefabricado.

15

3. El artículo absorbente desechable de las reivindicaciones 1 y 2, donde por lo menos una de las láminas superior, inferior o el núcleo absorbente están formadas por el compuesto absorbente.

20

4. El artículo de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, que además incluye un par de dobleces levantados que se extienden longitudinalmente, espaciados

lateralmente del núcleo, cada uno de estos dobleces incluye una parte doblada de la lámina superior y un compuesto absorbente extendido longitudinalmente sujetado dentro de dicha parte doblada, el antedicho compuesto absorbente extendido longitudinalmente incluye:

- 5 una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de micro-filamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las antedichas fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta dicha capa absorbente, a dicha capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

10

5. El artículo de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, donde dicho primer compuesto absorbente y dichos compuestos absorbentes extendidos longitudinalmente de los dobleces son secciones de una estructura compuesta absorbente continua colocada en la región de la entrepierna de dicho artículo.

15

6. El artículo de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, donde dicho sustrato no tejido es una sección de dicha lámina superior.

20

7. El artículo de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, donde la lámina posterior está formada por dicho compuesto absorbente, dicha capa absorbente incluye un PSA de enlace cruzado bajo adaptado a un bloqueo de gel al mojarse,

300
302

dicha lámina posterior es sustancialmente impermeable cuando está mojada, y esta lámina posterior respira cuando está seca.

8. El artículo absorbente de acuerdo con las reivindicacion 7, donde dicho PSA /son partículas que se expanden con el agua incluidas en una concentración que está en una rango de 50 g/m² a 500 g/m².

9. La prenda absorbente de acuerdo con las reivindicaciones 1 y 2, donde dicho compuesto absorbente del antedicho núcleo incluye una pluralidad de capas absorbentes, y dichas capas están espaciadas entre si de tal manera que, las secciones de la superficie no revestida de este substrato están expuestas entre las mismas.

10. El artículo absorbente de la reivindicación 2, donde la antedichas secciones de la superficie no revestida forman zonas retorcidas entre dichas capas absorbentes.

11. El artículo absorbente de la reivindicación 2, donde las anteriores capas absorbentes son segmentos alargados espaciados lateralmente.

12. El artículo absorbente de la reivindicación 2, donde dicha capa de compuesto absorbente tiene una configuración coarrugada caracterizada por una pluralidad

de prenses en los cuales secciones adyacentes particulares de dicho compuesto absorbente se adhieren entre si.

13. El artículo absorbente de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, donde
5 dicho compuesto absorbente forma dicha lámina posterior y dicho núcleo, y la lámina posterior tiene una sección que proporciona el substrato no tejido y dicha capa absorbente se encuentra concentrada en la región de la entrepierna de la lámina posterior para formar dicho núcleo absorbente.

10 14. El artículo absorbente de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, donde dicho núcleo absorbente incluye el compuesto absorbente, y dicho compuesto absorbente además incluye una o más de dichas capas absorbentes dispuestas sobre el antedicho substrato no tejido.

15 15. El artículo absorbente de las reivindicaciones 1, 2 y 3, donde dicho compuesto absorbente además incluye una concentración de material de pulpa, dicha capa absorbente y dicho substrato no tejido forman una lámina dispuesta alrededor de la anterior concentración de pulpa de manera tal que, la concentración de pulpa esta dispuesta entre por lo menos dos capas de la anterior lámina de capa
20 absorbente y substrato no tejido.

308
305

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 00-073837-00007-0000 Fac: 2006-05-05 14:30:42
Dep. 2020 NUESTRAS REACCIONES
Tra: 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTA REGUE Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 33,191
FECHA : MAYO 4 DE 2006

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	IMP. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	34561151	04/05/2006	5,919,000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50003-01-03	CAMBIO DE NORMALIDAD Y MODERADA	
		12 MARCAS Y LEAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICANDO AL EXPEDIENTE No. 073.8

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS
Patente de He.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No.

00-73837

Clasificación internacional

A 61 F 13/15

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 134 a 172 de la solicitud en estudio.

b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 283 a 293 de la solicitud en estudio.

c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 17 reivindicaciones en los folios 304 a 308 de la solicitud en estudio. Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante a este capítulo ya que no implican ampliación de la solicitud inicial, conforme lo establece el artículo 34 de la Decisión 486.

d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 28 de septiembre de 2000, y en el momento de la radicación NO se reclamo prioridad alguna.

e) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los argumentos del solicitante en respuesta al concepto técnico número 140.

2) Objeto de la invención

a) Las reivindicaciones 1 a 17 de la solicitud en estudio se refieren a un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior, un núcleo absorbente dispuesto entre las anteriores láminas formado por un compuesto absorbente que comprende una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de ésta, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

b) El anterior producto busca mejorar los artículos absorbentes actuales.

c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Determinación del Estado de la Técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece:

“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”

“Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40.”

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo clasificaciones A 61 F 13/15 y las más cercanas a ellas, se encontró que antes del 28 de septiembre de 2000 (fecha para determinar el estado de la técnica) habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla los cuales se relacionan con artículos absorbentes desechables.

De acuerdo con o establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontró el siguiente antecedente:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5571096	Absorbent article having breathable side panels	1996.11.05
D2	EP 0947549	Highly absorbent composite compositions, absorbent sheets provided with the compositions, and process for producing the same	1998.06.18
D3	JP 11-170414	High water-water-absorbing sheet and manufacture thereof	1999.06.29

4) Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

“Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

a) Evaluación del Nivel Inventivo

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

D1 US 5571096	CO 0073837
Se refiere a artículos absorbentes desechables Comprende Una lámina posterior Una lámina posterior Un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas (Ver resumen) Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes tales como fibras de celulosa polímeros superabsorbentes (columna 4) También afirma que esta capa absorbente puede conformarse por otras capas o estructuras	Un artículo absorbente desechable que comprende una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas. Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

El documento D1 tiene todas las características de la solicitud colombiana exceptuando una afirmación explícita en el sentido que las fibras de celulosa sean finas e hidratables y en la forma de microfilamentos. Sin embargo, el mismo documento sugiere que cualquier combinación puede ser factible o cualquier material equivalente disponible sirve para dicha capa absorbente. Puede considerarse que para una persona que conozca del arte resulta evidente llegar a lo que quiere proteger la solicitud colombiana partiendo de D1. El solicitante argumenta que no se establece una (sic) análisis que relacione este documento que en combinación con otro divulgue de forma evidente la invención contenida en la solicitud de patente. Lo anterior no es cierto. La legislación es clara en afirmar que “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”. La legislación no

afirma que sea obligatorio combinar dos documentos para afectar la altura inventiva. Lo que se tiene en cuenta es si para una persona versada en el arte resulte obvia. En este caso toda la solicitud es prácticamente igual a la anterioridad. Existe una sola característica de la solicitud que no está explícitamente descrita en la anterioridad, aunque sí la sugiere, pero lo más importante, esa característica resulta evidente para cualquier experto en el arte. Por tanto, resulta obvia y por consiguiente carece de altura inventiva la presente solicitud. No es necesario documento adicional.

D2 EP 947 549	CO 0073837
Se refiere a composiciones altamente absorbentes que ese emplean en artículos absorbentes desechables	Un artículo absorbente desechable que comprende
Una lámina posterior Una lámina posterior Un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas (Ver reivindicación 42)	una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas.
Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes que incluyen Una capa de materiales extremadamente finos (HFFM) obtenidos de la microfibrilación de celulosa o derivados de esta (ver pág 6del documento folio 206) Y partículas de un polímero superabsorbente (PSA) ligadas con HFFM (folio 206) Y una lámina de soporte que puede ser un material no tejido Como bien se explica el documento también se aplica ciertos productos (recubrimiento) a la capa absorbente	Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un substrato no tejido que soporta la capa absorbente y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.

El documento D2 relaciona prácticamente todas las características de la solicitud colombiana. El solicitante diferencia su solicitud de D2 en el empleo de aceite para recubrimiento, pero su solicitud no trae que el recubrimiento sea aceite y mucho menos lo reivindica como lo distintivo de su solicitud. Por tanto no se puede tomar en cuenta dicha afirmación. También afirma que las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras y no únicamente cubiertas por las mismas como en D2. No es cierto, también existe la opción de ligarlas en D2. También afirma que en la presente solicitud dicha capa absorbente se utiliza como lámina superior, como lámina posterior o como núcleo absorbente, contrario a D2 que se utiliza como núcleo absorbente. Es cierto, sin embargo, la conjunción disyuntiva "o" denota una alternativa entre dos o más cosas. Por tanto, tal como está redactada la solicitud colombiana se puede tomar una cualquiera de las alternativas y una de esas es que sea núcleo absorbente y por tanto, D2 la afecta directamente. Ahora bien, el hecho que no se enseñe en el documento D2 que se use como otra lámina no implica que un técnico no la pueda usar derivándola del documento D2. Al contrario. Es muy evidente. Esta última es la única diferencia visible entre los dos documentos. Pero obvia para un técnico.

D3 JP 11 - 170414	CO 0073837
Se refiere a artículos absorbentes desechables	Un artículo absorbente desechable que comprende
	una lámina superior, una lámina posterior un núcleo absorbente dispuesto entre las laminas.
Una capa absorbente que incorpora materiales absorbentes que incluyen	Donde por lo menos uno entre la lámina posterior, lámina superior y núcleo absorbente se fabrica utilizando un compuesto absorbente que incluye
Una capa absorbente de fibras finas	una capa absorbente de fibras finas hidratables en la forma de microfilamentos obtenidos de celulosa o de un derivado de la misma, y partículas de un polímero super absorbente (PSA) ligadas por las fibras hidratables, y un sustrato no tejido que soporta la capa absorbente
Una resina de alta absorción	y donde la capa absorbente se le aplica revestimiento sobre el mismo.
Una capa de recubrimiento	

Afirma el solicitante, que las partículas superabsorbentes están ligadas entre las fibras y D3 no lo menciona. No es cierto. D3 afirma claramente que se utilizan enlazantes. También dice que el recubrimiento no lo menciona. No es cierto. También se habla de él. Las diferencias son menores y resultan obvias para un experto en el arte.

Esta oficina reitera que la afirmación del solicitante que “para que un documento afecte el nivel inventivo de una invención deben divulgarse en un primer documento las características técnicas esenciales de la invención en examen y complementar las faltantes en un segundo documento complementario” es errada. La legislación es clara en afirmar que “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en el arte en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”. La legislación no afirma que sea obligatorio combinar dos documentos para afectar la altura inventiva. Lo que se tiene en cuenta es si para una persona versada en el arte resulte obvia. En este caso toda la solicitud es prácticamente igual a cada una de las anterioridades y un técnico puede derivar de dichas anterioridades la solicitud.

5) Concepto Técnico

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **NEGAR** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 17 de los folios 304 a 308.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2006

Concepto Técnico Nº	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
812	202003	

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-73837

EDICTO No. 12033

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 19920 de 28-JUL-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE QUE EMPLEA UN COMPUESTO ABSORBENTE Y UN METODO PARA FABRICARLO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Darío Cárdenas Navas en su calidad de apoderado de las sociedades Drypers Corporation y Japan Absorbent Technology Institute (JATI), o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUL 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 11-AGO-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 12033

Este edicto se desfija hoy 25-AGO-2006 a las cinco (5:00 p.m.)